



Paseo Imperial, 87. 28005. Madrid
Tels.: 91 365 86 21 - Fax: 91 364 13 10
arga@argasl.com / www.argasl.es

Madrid, a 30 de Diciembre de 2.013.

ASUNTO: Modificación de los conceptos incluidos y excluidos de la base de cotización.

El día 22 de Diciembre ha entrado en vigor el Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, que ha sido completado con el Boletín de Noticias RED de fecha 27 de Diciembre de 2.013.

Dicha norma ha procedido a la modificación de los conceptos incluidos y excluidos de la base de cotización y a establecer mayores sistemas de control sobre los conceptos excluidos de cotización.

A) MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS EXCLUIDOS DE COTIZACIÓN.

Se definen como **conceptos incluidos dentro de la base de cotización a la Seguridad Social:**

- 1.- La totalidad del importe abonado a los trabajadores por pluses de transporte y distancia** (hasta ahora excluido con el límite del 20 por 100 del IPREM).
- 2.- El importe de tickets restaurantes** (hasta ahora excluido 9 euros/día).
- 3.- Las primas de seguro para enfermedad común** (hasta ahora excluidos 500 euros anuales por cada persona incluida).
- 4.- Mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social distintas de la incapacidad temporal, incluyendo las contribuciones por planes de pensiones** (anteriormente excluidas de cotización).

Debe destacarse que esta modificación sólo afecta a la cotización, y no a la tributación; de esta forma, los tickets restaurante cotizarán por su total importe, pero estarán exentos de tributación hasta 9 euros/día; por su parte, las primas de seguro de enfermedad cotizarán en su totalidad, pero se mantienen exentos de tributación en el importe de 500 euros/año por cada persona incluida.

B) ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE CONCEPTOS EXCLUIDOS.

Se establece un nuevo sistema de control de conceptos excluidos de cotización, al establecerse la obligación del empresario de remitir mensualmente (a partir de marzo de 2.014) un nuevo fichero, denominado Conceptos Retributivos Abonados (CRA), en el que se reseñen la totalidad de las retribuciones incluidas y excluidas de cotización.

En consecuencia, el Real Decreto Ley 16/2013 al modificar los conceptos excluidos de la base de cotización, realmente incrementa dicha base de cotización para una parte importante de las empresas que habían buscado fórmulas de retribución flexible y, con ello, se produce un incremento de los costes salariales; y el establecimiento de un sistema de control permite a la administración disponer de información puntual sobre la retribución y cotización de cada empresa, lo que sin duda, determinará un incremento de las inspecciones de trabajo en esta materia.

Asesores Reunidos Arga, S.L.